

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

Habiéndose padecido error en la siguiente Real orden, se publica de nuevo debidamente rectificada:

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de evitar dificultades relacionadas con el visado del pasaporte a súbditos extranjeros, a que se refiere el Real decreto de 2 de Mayo de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique la relación de Naciones que han concertado con España la supresión recíproca del visado de sus pasaportes y fecha de su acuerdo, como se hace a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señores Directores generales de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias.

Naciones.—Fecha del acuerdo

Gran Bretaña, 29 de Diciembre de 1922.

Suecia, 7 de Febrero de 1923.

Francia, 2 de Marzo de 1923.

Dinamarca, 7 de Marzo de 1923.

Noruega, 10 de Marzo de 1923.

Italia, 6 de Abril de 1923.

Bélgica, 24 de Abril de 1923.

Luxemburgo, 22 de Noviembre de 1923.

Cuba, 16 de Diciembre de 1923.

Paises Bajos, 30 de Junio de 1924.

Principado de Liehiztein, 15 de Enero de 1925.

Suiza, 21 de Abril de 1925.

Japón, 7 de Junio de 1925.

Uruguay, en tramitación.

Mónaco, no exigió nunca el visado.

(Gaceta del 11 de Septiembre)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho internacional público y privado, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Septiembre de 1925.

—El Subsecretario, Leániz.

(Gaceta del 10 de Septiembre)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Habiéndose incluido por error en la relación de minas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de Junio último, la cancelación de los expedientes de las nombradas «Blanquita», número 22.815; «Resurrección», número 22.817; y «Reconquista», número 22.818, he acordado a propuesta de la Jefatura de Minas, que sea subsanado el error cometido, haciéndose constar por medio de la oportuna publicación en aquél periódico oficial, y dispuesto que continúe la tramitación reglamentaria de los mencionados expedientes, entendiéndose las sucesivas diligencias con D. Antonio Fernández Getino, vecino de esta Capital, como apoderado del registrador, según escritura de mandato otorgada en Infesto con fecha 30 de Octubre de 1924, ante el Notario de dicha villa D. Ramón F. Prida.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los indicados efectos. Oviedo, 12 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.161

Corrientes eléctricas.—Anuncio

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, solicita tender una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para servicio de la parroquia de Cabueñes, prolongando la existente por terrenos de propiedad particular, hasta el transformador inmediato a la carretera de Piles al Infanzón, del que arrancará la red de distribución a baja tensión.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea de alta tensión sobre la finca siguiente:

Número 1, la finca denominada «El Piquero», dedicada a prado, propietario D. Francisco de Borja Cienfuegos, vecino de Gijón, colo-

no D. Manuel Piñera, vecino de Cabueñes, concejo de Gijón.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, se admiten reclamaciones de los que se opongan a la instalación o a las servidumbres solicitadas.

Oviedo, 15 Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.162

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de antimonio y otros, que se conocerá con el nombre de «Alberto», sita en Ladredo, paraje llamado Los Sin Trisales y Gundin, parroquia de Villa Armental, concejo de Cangas de Tineo, lindante al Norte con el puente de Salsafos y la carretera del Estado que va desde Las Mestas á Leitiriegos y Villablino (León); al Sur con Ladredo; al Este con la Mata del Río y al Oeste con Cortonal, términos de Ladredo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al NE. del prado llamado Prado de los Sin Trisales, propiedad de D. Manuel Menendez Rodriguez, vecino de Ladredo.

A partir de dicho punto de partida y en dirección E. 15° S. se medirán 100 metros, fijando la primera estaca; de primera a segunda N. 15° E. 300 metros; de segunda a tercera O. 15° N. 200 metros; de tercera a cuarta S. 15 grados O. 1.000 metros; de cuarta

a quinta E. 15° S. 200 metros, y desde la quinta en dirección N 15° E. se medirán 700 metros, con los cuales se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los lumbos están referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.923.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 Septiembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.142.

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

Don Máximo Salas y Fernández Reinoso, Administrador de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que a las once horas del día 28 del corriente mes, se procederá en los almacenes de esta Aduana, a la venta en pública subasta de los géneros afectos al expediente 6/1923, que a continuación se expresan:

Lote único

	Pesetas
Ocho sondas de goma.	2 00
Cuatro pilas secas.	1 00
Un aparato para tomar mate.	0 75
Tres pitilleras.	5 00
Un par de medias varices	2 00
Dos pares calzados (S. y C)	12 00
Un objeto de goma.	1 00
Un cinturón de cuero.	0 75
Un par de calcetines de seda.	2 00
Un collar abalorio	0 50
Un lápiz metal.	0 25
Dos monederos metal.	1 50
Una sortija metal.	1 00
Cuatro gemelos metal.	1 00
Un estuche madera.	0 00
Una blusa tejido seda.	5 00
Un par calcetines lana.	1 50
Importa la tasación.	37 00

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana, y los géneros se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación y debiendo el rematante satisfacer el 2 por 100 por Derechos reales.

Gijón, 10 de Septiembre de 1925.
—El Administrador, P. S., Máximo Salas.

R. al núm. 3.167

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio último.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diferentes conceptos y se acuerda:

Conceder un donativo de veinticinco pesetas al Asilo de ancianos desamparados de Oviedo.

Autorizar a la Alcaldía y Síndico para que otorguen la escritura de venta del terreno del Cementerio viejo.

Quedar enterados de un oficio de la señora Maestra de Cañedo, sobre exposición de trabajos escolares y que una Comisión pase a inspeccionarlos.

Conceder permiso a D. José Gonzalez, vecino de La Mata, para construir un tendejón en el barrio de Entre los Rios.

Quedar enterados de que a este Ayuntamiento y para nutrir el presupuesto de la Diputación provincial corresponde la suma de 8.082,24 pesetas, y de que en el reparto especial para la creación y sostenimiento del Instituto de Higiene fueron asignadas 1.938 pesetas con 4 céntimos.

Desestimar por improcedente una instancia del rematante de puestos públicos en el año de 1923 24 sobre reintegro de sumas no percibidas de las personas obligadas al pago del arbitrio.

Que el tercer Teniente Alcalde D. Lino Prieto Alvarez emita informe en el expediente que se instruye con motivo de denuncia sobre interrupción de un servicio público en Rozadas.

Amillanar varias fincas rústicas a nombre de D.^a Manuela Martínez Fernández, no haciéndolo de una casa habitación por figurar inscrita en el Registro fiscal de edificios y solares.

Idem también varias fincas a nombre de D. Antonio Lopez, vecino de San Juan, con excepción de una casa que figura inscrita como la anterior.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintas atenciones y se acuerda:

Autorizar a D.^a Teresa Fernández, vecina de esta villa, para la construcción de una casa.

Conceder el abono a las aguas del abastecimiento a D. Alvaro Fernández, vecino de esta villa.

Quedar enterados de un oficio de la Delegación gubernativa sobre exposición de trabajos escolares.

Autorizar a D. Jerónimo Coalla para el arreglo de la muralla de su propiedad, colocando andamios en la vía pública.

Quedar enterados de varios oficios de señores maestros invitando al examen de trabajos escolares.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del maestro de Villagarcía sobre la ejecu-

ción de obras en la casa habitación que ocupa.

Aprobar un presupuesto de 699,20 pesetas con destino a la ejecución de obras de reparación por administración en la escuela de La Oprida.

Conceder un voto de gracias al maestro de Pereda D. José María Alvarez Cabo, por el celo demostrado en pro de la enseñanza.

Reconocer un crédito de 480,20 pesetas al maestro de Momiolo, D. Restituto Almansa, por obras ejecutadas en la casa propiedad del Ayuntamiento.

Autorizar a D. José Fernández Roza, vecino de Restiello, para construir una casa en aquel pueblo.

Idem a D. Ramón Nieto de la misma vecindad, para igual obra.

Idem a D. Manuel Rivera, vecino como los anteriores, para la misma obra.

Incluir en las listas de Beneficencia a D.^a Josefa García Suarez, vecina de La Caborna.

Quedar enterados de la sentencia del Juzgado condenando al Ayuntamiento al pago de trabajos ejecutados por Andrés Alvarez, vecino de San Juan.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Comisionar a D. Esteban Lesmes para que asista a la Junta de de Cárceles del partido de Belmonte.

Poner a disposición de la propietaria, para la fecha del 11 de Noviembre, la casa escuela de niñas de Gurullés, gestionada en tanto la habilitación de otro local para la enseñanza.

Pasar a informe de D. Lino Prieto Alvarez una denuncia por interrupción de un servicio público en Sama.

Gratificar con ciento veinticinco pesetas al Guarda jurado de la Sociedad de pesca «El Cubia».

Abonar al ex-maestro de Las Villas D. Casto Lopez, la renta que se le adeuda por el concepto de alquiler de casa habitación.

Contribuir con 125 pesetas a los gastos de los festejos de Santiago y Santa Ana.

Conceder el abono a las aguas del abastecimiento a D. Francisco García Baxter.

Quedar enterado de una circular para la tramitación de instancias en solicitud de préstamos sobre trigo.

Dar las gracias al arquitecto Sr. Casariego por renunciar a sus derechos, con motivo de haber autorizado el proyecto de apertura de una calle.

Quedar enterados de la renuncia presentada por el Concejal D. Casimiro Suarez, del cargo de primer Teniente Alcalde.

Idem de que con fecha 14 del actual se posesionó del cargo en propiedad, el Interventor de fondos D. Manuel Alvarez Osorio.

Designar una comisión para convenir con D. Jerónimo Coalla, vecino de esta villa, una solución acerca de la propiedad del terreno sito entre la capilla de Los Dolores y la casa de D. José García.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones de este mes y anteriores.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diferentes atenciones y se acuerda:

Contribuir con 125 pesetas a los gastos de los festejos de la segunda Flor.

Informar favorablemente el recurso de alzada de Cesáreo Menéndez Huerta, mozo del reemplazo de 1915, interpuesto contra fallo de la Junta de clasificación que le denegó la excepción alegada de hijo de viuda pobre a quien sostiene.

Subvencionar con 2.000 pesetas las obras de construcción de una escuela en Castañedo.

Aprobar un informe de la Comisión designada, emitido acerca de reclamaciones formuladas por propietarios de casas en relación con el pago del impuesto de alcantarillado.

Solicitar del Gobierno Civil el envío de un técnico para examinar el estado de la red de energía eléctrica en esta villa.

Modificar el acuerdo tomado en la sesión anterior en el sentido de que D. Eulogio Patallo sustituya a D. Lino Prieto Alvarez para informar la denuncia sobre interrupción de un servicio público en Sama.

No conformarse con el dictamen de la Intervención y aprobar el de la Comisión designada para la inspección de las obras realizadas en los retretes e inodoros de las Escuelas del Campo.

Se levanta la sesión.

Grado, 3 de Agosto de 1925.
—Carlos Villamil, Secretario.

Sesión de 29 de Agosto de 1925.

Se aprobó el precedente extracto y se acordó su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicación en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Comisión municipal, Carlos Villamil, Secretario.

R. al núm. 3.125

Alcaldía de Caravia

Habiendo de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1926-27, se hace saber por medio del presente que durante el actual mes Septiembre se se recibirán en esta Secretaría las instancias con sus debidos justificantes del pago de derechos a la Hacienda.

Consistoriales de Caravia, a 4 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Luis Coro.

—:—

Formado y aprobado por la Junta general correspondiente, el repartimiento general para el ejercicio actual de 1925-26, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días, durante cuyo plazo podrá este vecindario hacer las reclamaciones que estime pertinentes, fundándolas en hechos concretos y con pruebas necesarias para la justificación de las mismas.

Consistoriales de Caravia, a 4 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Luis Coro.

R. al núm. 3.165

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIO

Hallándose vacante una plaza de médico titular de este término municipal, con residencia en Vallado, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio que se abre un concurso por espacio de treinta días para proveerla entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirujía, que reúnan las condiciones precisas exigidas al efecto.

Estas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y acompañadas de los documentos acreditativos del derecho a este concurso y méritos de los solicitantes, se presentarán en la mencionada Secretaría, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a partir del cual se contarán los mencionados treinta días, para poder presentarlas.

Cangas de Tineo, 14 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Profirio Ordás.

R. al núm. 3.166

Alcaldía de Ailés

Empréstito municipal

En el sorteo para la amortización de 55 Obligaciones de 500 pesetas nominales del Empréstito de Obras públicas y Unificación de la Deuda, celebrado el día 9 del corriente, ante el Notario de esta villa D. Luis García Arango, y el Vocal representante de la Comisión permanente D. Cristóbal Alonso Jorge, con arreglo a la base 13 de las acordadas para emisión del referido Empréstito, ha correspondido dicha amortización a los Títulos de los números siguientes:

Del 141 a 150, 2.001 a 2.010, 1.401 a 1.410, 621 a 630, 1.251 a 1.260, 791, 792, 794, 795 y 796, las cuales con las tres Obligaciones anticipadamente amortizadas en el sorteo anterior, números 1.218, 1.219 y 1.220, completan las 58 Obligaciones que se amortizan en el actual ejercicio, y cuyo pago habrá de hacerse por esta Depositaria municipal, a partir del día 1.º del próximo Noviembre.

En Ailés, a 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Valentin Alonso García.

R. al núm. 3.127

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

El día 26 del corriente mes, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de obras de reparación de la casa habitación del Maestro de Tresgrandas, con sujeción al tipo de mil ochocientas sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos, debiendo girar las posturas a la baja y formulándose las proposiciones en papel administrativo de una peseta, a modo de pliegos cerrados, con sujeción al modelo oficial que consta en el expediente, debiendo entregar dichos pliegos en el acto de la subasta durante el plazo de media hora.

El licitador acompañará al pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria el cinco por ciento del tipo de subasta.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Llanes, 11 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 3.057

Alcaldía de Amieva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de esta fecha, el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1925 á 1926, quedan expuestos al público por espacio de quince días, conforme al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Sanes, 12 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 3.169

Reclutas para el Regimiento de Aerostación (Guadalajara).

—:—

Los reclutas del cupo de filas del reemplazo actual, que poseyendo los oficios de Oficiales del Servicio Catastral, Geómetras, electricistas, sastres, guarnicioneros, ajustadores, labradores, carreteros, herradores, forjadores, fotógrafos, cesteros, mecánicos, carreros, basteros, pintores y chauffeurs, deseen acogerse á los beneficios que concede el artículo 352 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento de 1925 y ser destinados al Regimiento de Aerostación, de guarnición en Guadalajara, pueden solicitarlo mediante instancia presentada en su Caja de Recluta, á fin de que ulteriormente se proceda al destino de los mismos en la proporción necesaria, el plazo de admisión de instancias es durante el mes de Octubre.

Guadalajara, 10 de Septiembre de 1925.—El Coronel, Salvador G. Pruneda.

R. al núm. 3.135

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle Menendez, Juez accidental de primera instancia de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. David Albuérne y Marqués, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de Cudillero, se tramita expediente de información de dominio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad del partido una casa señalada con el número cuatro de la Plaza de la Marina, de dicha villa, compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, que linda al frente con la citada plaza, á la derecha, antes casa de herederos de don Timoteo Argudin, hoy de D. Pío Fernandez Ahuja, izquierda otra que fué de los herederos de don José García y que hoy pertenece al D. David Albuérne y á la esalda el río, libre de carga; cuya casa adquirió el recurrente, según manifiesta, constante su matrimonio con D.ª Dolores Bravo Martinez, por contrato de compraventa á su favor otorgado por D.ª Clemencia y D.ª Elisa López Marqués, ésta soltera y aquella casada y acompañada de su marido D. Macario Iglesias Rodriguez, vecinos de Oviedo, según escritura ante el Notario de dicha Ciudad D. Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul, de fecha siete de Marzo de mil novecientas veintidós, siéndole adjudicada igualmente la repetida finca en pago de sus gananciales en la escritura de liquidación y división de herencia dejada por su mentada esposa D.ª Dolores Bravo Martinez, otorgada el nueve de Agosto del año próximo pasado, ante el Notario de Soto de Luiña D. Benigno Rodriguez Fernandez, poseyéndola desde las referidas fechas quieta y pacíficamente, y hallándose inscrita en el Registro de la propiedad del partido, según la certificación presentada, á nombre de D. Gabriel Marqués Condado y Novellana, vecino del citado Cudillero, quien falleció el veintitrés de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, como manifiesta en su escrito el recurrente, hallándose viudo de D.ª Rosa Suarez, y dejando por hijos á Vicente, Severo, Josefa, Calixto, Eliseo, Flora y Rosa, fallecidos todos ellos, los tres primeros sin sucesión; Calixto dejando viuda D.ª María Antonia Menendez Conde é hijos Carmen y Calixto; Eliseo dejando también viuda D.ª Angelina Menendez Conde é hijos María Victoria, Bernarda, Angeles, Eliseo, Pedro y José Antonio; Flora que dejó por hijos á Rosa, Carmen, Josefina y Joaquín Martinez, y Rosa que dejó por hijos á las vendedoras Clemencia y Elisa López.

En el expresado expediente, por providencia de ocho de Julio último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, citar á los causahabientes de la

persona de quien procede la finca de cuyo dominio se trata y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, durante ciento ochenta días, admitiendo á todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y á los efectos acordados, expido el presente segundo edicto, para su inserción en el periodico oficial mencionado.

Pravia, á doce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 3.164

Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi y Gonzalez, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que por la vía de apremio se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D. José Sal de Rellán y Ledesma y D. Joaquín Rodriguez Fernandez, vecinos de Tineo, para la exacción de las costas causadas en el juicio seguido por éstos, contra D. José Colouses O'Farril, ausente en ignorado paradero, y la Sociedad anónima Compañía Nacional de Industrias Reunidas, domiciliada en Barcelona, en la calle de Pelayo, número uno, representados ambos por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre desahucio de las minas de carbón «Fuyada-Berzana» y «Fuyada», sitas en los términos del pueblo de Truébano, de este concejo, por providencia del día doce del mes actual, dictada á instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dichos ejecutados, por término de veinte días, señalando para el remate de las mismas el día veinte de Octubre próximo venidero, a la hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las advertencias que se expresan, para tomar parte en el remate de semejantes bienes, que son los siguientes:

1.º Una finca rústica, llamada de la Pedrera y Reguera, sita en términos de Truébano, compuesta hoy de lo que fué finca robledal de la Pedrera, y de un trozo de prado segregado de el llamado Reguera, del que está separado por un cierro de estacas y alambre de espinos; tiene quince áreas y treinta y cuatro centiáreas de cabida, y linda al Norte con prado de Manuel Lorenzo, al Sur y Este con otro de Baldomero Fernandez, ambos de Truébano, y al Oeste con otro de D.ª Josefa de la Uz, vecina de Tineo. Esta finca está sin cultivo y dedicada a escombrera y en parte a rozo y ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas; y

2.º El material fijo que hay en las inmediaciones de la boca de la

mina de carbon llamada «Fuyada-Berzana», sita en el término de la Reguera, del pueblo de Truébano, para la explotación de la misma, consistente en dos vías férreas formadas con rieles de acero y hierro, unidos por tuercas y tornillos y asentados sobre traviesas de madera, de mil doscientos veinticinco metros de longitud ambos, y en un cabrestante de hierro con su cable de acero de cincuenta metros de largo y centímetro y medio de grueso, colocado casi a la terminación de la más larga de dichas vías. El material expresado ha sido tasado en seis mil ciento veinticinco pesetas.

Se advierte: que los inmuebles descritos se sacan a pública subasta a instancia del deudor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que aquéllos podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, según su tasación que es por el que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a catorce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio González.

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de Tineo, a primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía promovido por D. Félix Zardain Fernández, empleado, vecino de esta villa, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. Alberto Rodríguez Peláez, contra la Sociedad anónima «Compañía Nacional de Industrias Reunidas», domiciliada en Barcelona, en la calle de Pelayo, número uno, y en su representación el Director Gerente de la misma, representado por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reclamación de dosmil setecientas treinta y cinco pesetas.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Félix Zardain Fernández, debo absolver y absuelvo de la misma a la entidad demandada «Compañía Nacional de Industrias Reunidas» S. A., y en su nombre al Director Gerente de ella, sin expresa imposición de costas; y cáncelse el embargo practicado en bienes de la Sociedad demandada con fecha cuatro

de Febrero último, dejando sin efecto el depósito de los mismos, una vez firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia que se notificará al Director Gerente de la Sociedad demandada, en representación de la misma, en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse por el actor dentro de tercero día la notificación en persona; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, P. H., Manuel Alvarez.

Y a fin de que sirva de notificación al Director Gerente de la Sociedad «Compañía Nacional de Industrias Reunidas» S. A. en representación de la misma, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a diez de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 3.154

Cédula de notificación.

En las diligencias de prevención del abintestado de D.^a Rosalía Alonso Rodríguez, vecina que fué de Tineo, promovidas de oficio por el Juzgado de primera instancia de este Partido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez Sr. Colubi.—Tineo, diez de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Únase el escrito de D.^a Dolores García Trelles á los autos de su razón; se renueve del cargo de depositario de los bienes inventariados en el abintestado de D.^a Rosalía Alonso Rodríguez á D. Antonio Martínez Farrús, al que se hará saber esta Providencia, por su ausencia en ignorado paradero, á medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, é incáutese nuevamente el Juzgado de los bienes que se depositaron en poder del D. Antonio Martínez Farrús, constituyéndose al efecto en el domicilio de la recurrente doña Dolores García Trelles.

Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fé.—Luis Colubi.—Ante mí, Patricio González. Rubricado.

Y con el fin de hacer saber al D. Antonio Martínez Farrús, ausente en ignorado paradero, la providencia inserta, se expide la presente para fijarla en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Tineo, á once de Septiembre de mil novecientos veinticinco. El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 3.155

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Fernández, Juez de primera instancia de este

distrito de Occidente de Gijón, en proveído de esta fecha, admitiendo á tramitación una demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Enrique Eguren Suarez, á nombre y con poder bastante de la Sociedad Anónima de esta plaza «Banco de Gijón», contra los herederos de D.^a Rita Fernández Borges, viuda de Miyares, vecina que fué de esta misma villa, sobre reclamación de veintiseis mil setecientas treinta y siete pesetas con setenta céntimos é intereses á razón del cinco y medio por ciento anual desde el día 30 de Junio último hasta que se efectúe el pago, cantidades que garantizó la D.^a Rita á la entidad demandante, por consecuencia de un crédito concedido á D. Jacinto Miyares Navarro; por la presente emplazo en forma á los que resulten ser herederos de la referida D.^a Rita Fernández Borges, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, quedando en mi Secretaría á disposición de los mismos las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Gijón, á siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Lic. Luis Colubi.

R. al núm. 3.163

Juzgado de Avilés

Don Antonio M.^a Valdés, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. José González López, en nombre de D. Félix Diana Alvarez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, contra la herencia yacente de don Angel García Rendueles y González Llanos, vecino que fué de Madrid, o las personas que sus derechos representen, sobre reclamación de cantidad; a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta la finca que a continuación se describe, embargada en los referidos autos como de la pertenencia de la expresada herencia, señalando al efecto el día quince de Octubre próximo, hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado:

Una finca de labradío, prado, pasto y monte, sita en el término de la Granda de Arriba, parroquia de Bocines, concejo de Gozón, cabida de nueve hectáreas treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas, poco más o menos, y linda al Este y Norte con bienes de D. José Bango León, antes de D. Nicolás Suárez Inclán; al Sur de herederos de D. Estanislao Suárez Inclán; y al Oeste con el río de los Barriales, y bienes de D. Alvaro Prendes. Esta finca se halla cerrada sobre sí y comprende dentro de su extensión, formando parte

de ella, dos casas bajas, con su establo y pajar cada una, señaladas con el número uno, y fué tasada en dieciocho mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden comparecer en los día, hora y sitio indicados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la misma, y que la indicada finca se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a nueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Antonio M.^a Valdés.—El Secretario, P. M., Francisco G. Robés.

R. al núm. 3.159

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA RAMIREZ, Manuel, hijo de Baldomero y de Martina, natural de Carcedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Luarca; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Mendez Cuenca, residente en Oviedo.

3.093

FERNANDEZ DE LA FUENTE, José, hijo de Silvestre y de Carmen, natural de Pando, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, carpintero, de 22 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, boca regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Mendez Cuenca, residente en Oviedo.

3.097

Esc. Tip. del Hospicio provincial.